



La historia del catálogo de libros prohibidos

Cultura. La Biblioteca Histórica de la USAL atesora «varios ejemplares» del 'Index Expurgatorius', la lista de autores y manuscritos vetados por la iglesia católica entre los siglos XVI y XX

D. B. P. / WORD



Interior de la Biblioteca Histórica de la Universidad. LAYA

LA Biblioteca Histórica de la Universidad es una caja de sorpresas. Entre sus centenarias paredes se conservan, por ejemplo, el documento en el que se basó el Vaticano para cambiar el calendario juliano por el gregoriano y varias listas de los libros prohibidos por la iglesia. El blog de la citada biblioteca (<https://bibliotecahistoricausal.wordpress.com>) desvela qué contienen estos catálogos y por

qué se guardaban en la Universidad. Según el blog «el 'Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum' (nombre completo), también llamado 'Index Expurgatorius' y conocido en castellano como 'Índice de libros prohibidos' contiene un catálogo de libros» que la Inquisición «consideraba perniciosos para la fe». El objetivo de la lista, obviamente, era «prohibir y prevenir la lectura de determinadas obras y au-

tores, ya sea en su totalidad o parcialmente, cuyo contenido sea ofensivo, inmoral o atente contra las creencias católicas. Y con ello frenar la proliferación de textos herejes en su propio territorio, donde el protestantismo y el luteranismo comenzaban a hacerle perder el monopolio».

El 'Index' comenzó a publicarse en 1559 «y en ella se siguieron incluyendo títulos» hasta 1948 El 'Index' «no fue abolido,

así como la excomunión que implicaba su lectura (o reproducción), hasta 1966, bajo el papado de Pablo VI, justo después del Concilio Vaticano II; a esas alturas ya contenía más de 4.000 títulos censurados». Además, «todo buen cristiano estaba en la obligación de denunciar a la autoridad cualquier caso que incumpliera la orden papal y, en los viejos tiempos, era costumbre del Santo Oficio realizar quemas pú-

blicas con un claro carácter de advertencias».

La Biblioteca Histórica «posee varios ejemplares de diferentes ediciones entre su fondo bibliográfico», fechados en 1583, 1584, 1612, 1640, 1707 y 1739. Este último es un suplemento que debía añadirse al de 1707.

Organización

La entrada del blog también desvela que los 'Index' se organizaban en tres niveles distintos: autores prohibidos «de los cuales no se podía leer ni reproducir ninguna obra o escrito», los libros concretos de un autor y finalmente «las obras o escritos concretos de autor desconocido».

Este sistema de control, concluye el blog, no sólo se ejercía con la obra ya publicada, «sino que todo autor estaba obligado a presentar su obra ante el Inquisidor, autoridad que delegaba en una serie de secretarios o comisarios encargados de leer las obras y emitir un juicio sobre ellas. Así, en muchas ocasiones, se prohibía una frase concreta, un diálogo y hasta un episodio completo. Con esto no sólo controlaban toda publicación sino que pretendían que los propios autores se autocensuraran, teniendo en cuenta durante el acto de escritura lo que podría o no pasar el examen del Santo Oficio». Y el Santo Oficio sí que examinaba a conciencia.